



INFORME PARA LA DUODÉCIMA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

— Elecciones a Congreso, Consultas Interpartidistas y Presidencia 2026 —

Bogotá D.C., marzo 18 de 2026

ÍNDICE

1. Resultados preconteo.
2. Desinformación y discursos de odio.
3. Indebida intervención en política.
4. Transparencia en la financiación política y propaganda digital.
5. Revocatoria de inscripción de candidaturas.
6. Representación de la mujer en el Congreso de la República 2026–2030.
7. Implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025 (sobre la violencia contra las mujeres en política).
8. Análisis de presuntas irregularidades en los resultados de las elecciones al Congreso del 8 de marzo de 2026.

INTRODUCCIÓN

La Misión de Observación Electoral (MOE) presenta a la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento Electoral el undécimo informe de seguimiento al calendario electoral de 2026. El documento tiene como propósito aportar elementos técnicos para la evaluación de la integridad del proceso electoral, la transparencia en su desarrollo y las garantías para la participación política.

En primer lugar, se presenta un balance sobre los resultados de preconteo y la etapa postelectoral de las elecciones al Congreso de la República, con énfasis en el análisis de las mesas con cero votos por organización política y en las diferencias entre el preconteo y el escrutinio. Este apartado busca evaluar la consistencia de los datos y contribuir a la confianza en las distintas fases de consolidación de resultados.

En segundo lugar, el informe aborda riesgos asociados a la desinformación y a la circulación de discursos de odio en el contexto postelectoral, así como sus efectos sobre el debate público y las condiciones de participación política.

En tercer lugar, se analiza el alcance del deber de neutralidad estatal y los riesgos de la indebida intervención en política en el marco del proceso electoral, a partir del marco normativo vigente.



Asimismo, se incluyen consideraciones sobre la transparencia en la financiación política y la propaganda digital, con especial atención a los reportes en el aplicativo Cuentas Claras y al monitoreo de publicidad en entornos digitales en el contexto de la elección presidencial.

Adicionalmente, se examinan los desafíos asociados a la definición de la legalidad de las candidaturas presidenciales, en particular frente a situaciones que pueden generar incertidumbre jurídica.

Asimismo, se incluye un balance preliminar sobre la representación de las mujeres en el Congreso 2026–2030 y un seguimiento a la implementación de la Ley Estatutaria 2453 de 2025 sobre violencia contra las mujeres en política.

Finalmente, se incorpora un análisis de presuntas irregularidades en los resultados de las elecciones al Congreso del 8 de marzo de 2026, a partir de cuestionamientos públicos recientes. El análisis completo puede ser consultado en la página de la organización.

En conjunto, este documento, junto con sus anexos —que incluyen tanto análisis técnicos de resultados como la sistematización de la observación en terreno durante la jornada electoral—, busca contribuir a una respuesta institucional oportuna y coordinada, orientada a fortalecer la transparencia, la certeza jurídica y las garantías democráticas en el proceso electoral de 2026.

1. RESULTADOS PRECONTEO

1.1. Mesas con cero votos por organización política. Resultados de Preconteo (a cierre).

Finalizada la jornada electoral del 8 de marzo, una vez obtenida la información del preconteo, la Misión de Observación Electoral (MOE) ha realizado un análisis de los resultados del proceso electoral al Senado de la República 2026, con énfasis en el comportamiento de las mesas con cero votos por organización política a fin de aportar elementos técnicos al debate público sobre la integridad del proceso electoral.

Tabla 1. Mesas en cero y votación por organización política. Senado de la República – Circunscripción nacional, 2026.

Partidos Senado Nacional	Votos Totales Preconteo	Mesas con cero votos	% mesas cero votos	% votación
PACTO HISTÓRICO SENADO	4.413.449	2.769	2,20%	22,2%
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.035.715	7.141	5,66%	15,3%
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.275.181	3.502	2,78%	11,4%
COALICIÓN ALIANZA POR COLOMBIA	1.904.069	4.332	3,44%	9,6%
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.863.663	5.105	4,05%	9,4%
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	1.565.786	11.073	8,78%	7,9%
COALICIÓN CAMBIO RADICAL - ALMA	1.248.021	10.418	8,26%	6,3%
COALICIÓN AHORA COLOMBIA	900.606	12.613	10,00%	4,5%
MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	705.924	23.448	18,60%	3,6%



Partidos Senado Nacional	Votos Totales Preconteo	Mesas con cero votos	% mesas cero votos	% votación
VOTOS NULOS	573.572	19.631	15,57%	2,9%
TARJETONES NO MARCADOS	495.519	39.256	31,13%	2,5%
COALICIÓN FRENTE AMPLIO UNITARIO	396.042	32.054	25,42%	2,0%
G.S.C. CREEMOS	227.957	83.809	66,47%	1,1%
COALICIÓN FUERZA CIUDADANA	114.717	75.149	59,60%	0,6%
G.S.C. LA LISTA DE OVIEDO - CON TODA POR COLOMBIA	105.393	83.651	66,34%	0,5%
PARTIDO POLÍTICO OXÍGENO	27.879	105.301	83,51%	0,1%
G.S.C. PATRIOTAS	10.755	116.612	92,48%	0,1%
G.S.C. COLOMBIA SEGURA Y PRÓSPERA	10.754	116.986	92,78%	0,1%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El comportamiento de las mesas con cero votos por organización política en 2026 muestra de forma consistente una relación inversa entre el volumen de votación y la proporción de mesas sin registros. **En términos generales, a mayor número de votos obtenidos, menor es el porcentaje de mesas en cero, lo que no representa la existencia de un patrón atípico entre la votación obtenida y el número de mesas en las que no registran votos.**

En este sentido, **las organizaciones con mayores niveles de votación**, como el Pacto Histórico (4.413.449 votos), el Centro Democrático (3.035.715) y el Partido Liberal Colombiano (2.275.181), presentan los porcentajes más bajos de mesas en cero, con 2,20%, 5,66% y 2,78% respectivamente. Es un patrón claro. También se observa en partidos como el Conservador (4,05%) y Alianza por Colombia (3,44%), cuyos niveles de votación se corresponden con una distribución de mesas en cero relativamente homogénea.

En un **nivel intermedio se ubican organizaciones con votaciones medias** y porcentajes moderados de mesas en cero, como el Partido de la U (8,78%), Cambio Radical – ALMA (8,26%) y Ahora Colombia (10,00%). Aquí la relación sigue siendo estable.

Por el contrario, **las listas con menor caudal electoral** presentan incrementos sustanciales en la proporción de mesas sin votos. El Movimiento Salvación Nacional (18,60%), el Frente Amplio Unitario (25,42%) ilustran este comportamiento.

Finalmente, **las organizaciones con votaciones más bajas** concentran los valores más altos de mesas en cero, superando en varios casos el 50%. Destacan Creemos (66,47%), la Coalición Fuerza Ciudadana (59,60%), la lista de Oviedo (66,34%) y el Partido Oxígeno (83,51%), así como Patriotas (92,48%) y Colombia Segura y Próspera (92,78%). En estos casos, la votación se encuentra altamente concentrada en zonas específicas.

En conjunto, los resultados evidencian que la proporción de mesas en cero es un indicador consistente con el nivel de votación obtenido por cada una de las organizaciones políticas. A mayor votación, mayor cobertura. A menor votación, mayor concentración y dispersión desigual del apoyo electoral.



Lo anterior contrasta con lo observado en las elecciones de 2022 (ver Anexo 1) en las que se advirtieron comportamientos claramente atípicos en el número de mesas que no recibieron votación alguna, en particular por la coalición Pacto Histórico y el Partido Nuevo Liberalismo. Ya que como se desprende de los resultados en la tabla a mayor votación debería ser menor el porcentaje de mesas con cero votos, algo que no ocurrió para la votación del Pacto Histórico. Es importante mencionar que en esa ocasión ambas organizaciones políticas fueron conformadas como listas cerradas y estaban ubicadas en la parte baja del E-14 luego de organización políticas que optaron por listas abiertas, dificultando la transmisión de datos en el preconteo, aunque esta situación fue corregida en el escrutinio¹.

1.2. Diferencias Preconteo Vs Escrutinio. Corte 17 de marzo de 2026. Excluyendo consulados²

De las 126.647 mesas instaladas en la elección del 8 de marzo de 2026, en el proceso de preconteo se lograron transmitir un total de 126.093 mesas, esto equivale a un 99,56% del total de mesas. Esto significa que únicamente se dejaron de transmitir los resultados de 554 mesas equivalentes al 0,44%, con un potencial electoral máximo de 188.360 personas habilitadas para votar, considerando el tope de mesa establecido de 340 electores por mesa de votación.

En términos generales, el preconteo publicado desde el 8 de marzo y consolidado con corte al 9 de marzo de 2026 registró un total de 18.566.835 votos para las 16 organizaciones políticas inscritas en la circunscripción nacional del Senado de la República. Por su parte, el escrutinio con corte al 17 de marzo de 2026 reporta 18.604.351 votos en esta misma circunscripción.

La diferencia entre ambos procesos, es decir, entre el preconteo y los escrutinios, es de 37.516 votos, lo que equivale a una variación de 0,20% (a diferencia del 2022, que fue del 5,49%). Este margen reducido evidencia un alto nivel de consistencia entre los resultados del preconteo y los datos oficiales de escrutinio para el periodo analizado.

Al analizar la diferencia de votos por organización política, entre el preconteo y el escrutinio se advierte que los dos partidos con mayor votación en estas elecciones son los que han presentado un mayor aumento entre preconteo y el escrutinio, con un total de 86.530 votos.

Es importante mencionar que, **con datos de preconteo, para esta corporación la cifra repartidora es de 173.976 votos**, por lo que el total de la variación de la totalidad de las organizaciones políticas, en números absolutos es de 139.218, lo cual es inferior a la cifra repartidora. Al hacer el análisis por cada una de las agrupaciones políticas en lo individual, la variación fluctúa entre el 0,032% y el 30,61% de la cifra repartidora. Lo anterior, no supone una diferencia estadísticamente significativa entre los datos presentados por ambos procesos (ver tabla 2).

¹ Es importante destacar que un hecho similar ya se había presentado en el 2018 en relación con el partido Colombia Justa Libres, el cual también se encontraba en la mitad de una hoja del E-14, entre dos listas abiertas, generando un efecto similar de omisión de reporte en preconteo. Pese a este antecedente, en el 2022 se mantuvo el mismo diseño de E-14, con las consecuencias señaladas.

² Para este análisis, se excluye la votación de los consulados puesto que a corte de 17 de marzo de 2026, únicamente tenían un avance del 23,3% en los escrutinios, por lo que distorsiona el análisis dado que más de dos terceras partes aún no están en la base de datos de escrutinios.



Tabla 2. Diferencias entre preconteo y escrutinio (corte 17 de marzo de 2026) por organización política. Senado de la República – Circunscripción nacional, 2026.

Partido	Votos Preconteo ³	Votos Escrutinio. 17 de marzo	Dif Preconteo Vs Escrutinio (corte 17 de marzo)
PACTO HISTÓRICO SENADO	4.356.264	4.409.525	53.261
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	2.970.099	3.003.368	33.269
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	2.267.747	2.267.692	-55
COALICIÓN ALIANZA POR COLOMBIA	1.886.602	1.887.036	434
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.857.094	1.846.254	-10.840
PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	1.561.042	1.549.826	-11.216
COALICIÓN CAMBIO RADICAL - ALMA	1.242.788	1.235.751	-7.037
COALICIÓN AHORA COLOMBIA	871.964	862.174	-9.790
MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	671.233	670.526	-707
COALICIÓN FRENTE AMPLIO UNITARIO	391.550	386.964	-4.586
G.S.C. CREEMOS	226.133	224.557	-1.576
COALICIÓN FUERZA CIUDADANA	113.961	110.395	-3.566
G.S.C. LA LISTA DE OVIEDO - CON TODA POR COLOMBIA	101.891	103.294	1.403
PARTIDO POLÍTICO OXÍGENO	27.261	26.844	-417
G.S.C. COLOMBIA SEGURA Y PRÓSPERA	10.565	10.085	-480
G.S.C. PATRIOTAS	10.641	10.060	-581

Fuente: Elaboración propia con datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. DESINFORMACIÓN Y DISCURSOS DE ODO

La MOE llama la atención sobre la persistencia de narrativas desinformativas en el actual proceso electoral, las cuales no circulan únicamente desde cuentas anónimas, redes de propaganda o actores partidistas, sino que también pueden verse reforzadas por declaraciones de actores con alta visibilidad e impacto público que cuestionan la transparencia del proceso y el funcionamiento de los escrutinios.

Este contexto incrementa el riesgo de que observaciones legítimas, dudas técnicas o controversias jurídicas sean reencuadradas como prueba de fraude consumado, incluso antes de agotarse los procedimientos institucionales de verificación. Cuando ello ocurre, se deteriora la confianza ciudadana en la organización electoral, se amplifica la polarización y se debilita la capacidad de las autoridades para comunicar con claridad qué es preconteo, qué es escrutinio, cuál es el valor jurídico de cada etapa y qué mecanismos existen para tramitar reclamaciones, impugnaciones y auditorías.

La MOE advierte, además, que estas dinámicas de desinformación están convergiendo con la circulación de discursos de odio, estigmatización y ataques dirigidos contra candidaturas y liderazgos políticos por razones asociadas al género, la orientación sexual,

³ Las diferencias de los votos del preconteo entre esta tabla y la anterior son resultado de haber excluido la votación de los consulados.



la identidad de género, la pertenencia étnico racial y la filiación política. Este tipo de mensajes no solo degrada el debate democrático, sino que desplaza la discusión programática hacia ataques basados en prejuicios, estereotipos o formas de discriminación incompatibles con los principios de participación política en condiciones de igualdad.

En este escenario, la desinformación y los discursos de odio no operan de manera separada. Con frecuencia se articulan entre sí: contenidos falsos o engañosos son utilizados para reforzar mensajes estigmatizantes, mientras que prejuicios de género, étnicos o ideológicos sirven como vehículo para desacreditar candidaturas, deslegitimar su participación o incentivar hostilidad en su contra. **El efecto de esta convergencia es especialmente grave en el contexto electoral, pues puede inhibir la participación, aumentar los riesgos de violencia política, desalentar la competencia en condiciones equitativas y erosionar la deliberación pública.**

Recomendaciones:

1. La MOE considera necesario fortalecer un protocolo interinstitucional de respuesta rápida frente a narrativas de fraude electoral, que articule a las autoridades electorales, organismos de control, entidades de investigación y mecanismos de observación, con el fin de producir aclaraciones verificables, oportunas y técnicamente sustentadas. **La discusión pública reciente muestra que las narrativas de desconfianza pueden escalar rápidamente cuando no existe una respuesta coordinada y visible.**
2. Asimismo, se recomienda que la autoridad electoral mantenga y amplíe la pedagogía pública sobre preconteo, escrutinios, reclamaciones, actas electorales, auditorías y procedimientos para asegurar la cadena de custodia digital y documental. **La publicación de actas y la apertura de espacios de revisión técnica son pasos relevantes, pero requieren acompañarse de explicaciones sencillas, repetidas y de amplia circulación, para que la ciudadanía pueda distinguir entre irregularidad denunciada, inconsistencia por verificar y resultado oficialmente consolidado.**
3. Es importante que la Comisión también promueva acciones de prevención, monitoreo y rechazo frente a discursos de odio y expresiones estigmatizantes dirigidas contra candidaturas y liderazgos políticos por razones de género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnico racial, orientación o ideología política, así como frente a narrativas discriminatorias que buscan desacreditar candidaturas mediante ataques personales o identitarios. **Ello resulta especialmente relevante para proteger las garantías de participación política de mujeres, pueblos indígenas y otros sectores históricamente expuestos a mayores barreras de acceso y permanencia en la competencia electoral.**
4. Finalmente, la MOE insiste en que quienes intervienen en el debate público deben abstenerse de presentar como hechos consumados afirmaciones que todavía no han sido verificadas por las autoridades competentes, así como de difundir mensajes que promuevan hostilidad, exclusión o deslegitimación de candidaturas con base en prejuicios o estereotipos discriminatorios. **En la actual etapa de la campaña presidencial, la integridad de la información y la calidad del debate democrático dependen no solo de la reacción de la organización electoral, sino también del comportamiento responsable de los actores públicos, políticos o con mayor capacidad de amplificación.**



3. INDEBIDA INTERVENCIÓN EN POLÍTICA

La MOE considera necesario llamar la atención sobre la coyuntura política que ha acompañado el desarrollo del calendario electoral, caracterizada por declaraciones públicas de funcionarios de alto nivel sobre candidaturas, partidos en competencia, el proceso electoral y sus resultados. En un contexto de transición entre la elección legislativa y el inicio de la campaña presidencial, este tipo de intervenciones adquiere especial relevancia, pues puede incidir en la percepción ciudadana sobre la integridad del proceso y las condiciones de competencia electoral.

En este escenario, el análisis sobre la indebida participación en política no debe limitarse únicamente a las conductas más evidentes, como la utilización de bienes públicos, el ofrecimiento de beneficios o la presión sobre subalternos, expresamente reguladas en la Ley 996 de 2005. También debe considerarse a la luz de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), cuyo artículo 60 prohíbe utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, así como del artículo 422 del Código Penal, que sanciona a ciertos servidores públicos que desvíen el poder derivado de su función para favorecer o perjudicar electoralmente a una candidatura, partido o movimiento político.

No toda declaración pública configura por sí misma una indebida participación en política. Sin embargo, sí puede plantear cuestionamientos jurídicos cuando, por su contenido, oportunidad y finalidad, la declaración implique el uso de la investidura o de la autoridad pública para incidir en la contienda, favorecer determinadas opciones políticas o, sin sustento, afectar la percepción de validez del proceso electoral.

En ese marco, existe un riesgo particular cuando desde altas dignidades del Estado, sean estas del orden nacional, departamental o municipal, se emiten mensajes que, aun cuando se presenten como denuncias, alertas institucionales o defensas de una postura general, puedan ser entendidos como una toma de posición en favor o en contra de sectores políticos en competencia, o como intentos de incidir en la confianza pública respecto del proceso electoral y sus resultados, suscitando cuestionamientos sobre la debida separación entre la gestión pública y la competencia electoral. Ese riesgo se incrementa cuando los mensajes se producen en plena transición entre la elección legislativa y el inicio formal de la campaña presidencial.

La MOE subraya que el problema no radica en impedir el debate público, ni en restringir la posibilidad de formular denuncias. Toda autoridad debe poner en conocimiento hechos o inquietudes que considere pueden constituir una irregularidad o delito. Sin embargo, cuando esas afirmaciones provienen de vocerías con alta capacidad de incidencia institucional y política, estas deben, a su vez, observar un estándar reforzado de prudencia, verificabilidad y responsabilidad institucional, especialmente si recaen sobre la integridad del proceso electoral o sobre entidades que tienen funciones constitucionales de organización y vigilancia electoral. En ausencia de ese estándar, aumenta el riesgo de afectar la confianza ciudadana, estimular narrativas de fraude sin sustento suficiente o desdibujar la frontera entre defensa institucional e intervención en la contienda.



Recomendaciones:

1. **La MOE considera prioritario que la Comisión exhorte a todas las autoridades públicas, especialmente a quienes ejercen funciones de alta dirección y vocería institucional, a abstenerse de emitir mensajes o pronunciamientos que, por su contenido, oportunidad o alcance, puedan ser interpretados como incidencia en la competencia electoral o como una toma de posición frente a candidaturas o partidos en contienda.** Esta precaución resulta particularmente importante en la actual fase presidencial, cuando la sensibilidad institucional frente a cualquier señal de favorecimiento, toma de posición o cuestionamiento anticipado sobre el proceso electoral es mayor.
2. Asimismo, resulta necesario que las denuncias, alertas o cuestionamientos sobre eventuales riesgos de fraude, inconsistencias en escrutinios o debilidades tecnológicas **se canalicen prioritariamente a través de las vías institucionales correspondientes**, con soporte verificable y solicitud expresa de revisión por parte de la autoridad competente. Ello permitiría proteger el derecho de formular observaciones y denuncias, al tiempo que contribuye a evitar que afirmaciones de alto impacto circulen sin el debido contraste técnico, lo que podría amplificar la desconfianza o alimentar narrativas desinformativas.
3. Finalmente, la Comisión podría promover la emisión y amplia difusión de orientaciones complementarias sobre **neutralidad estatal, intervención en política, deber de prudencia institucional y uso adecuado de los canales institucionales para la formulación de denuncias en etapa electoral.** Aunque el marco jurídico vigente establece restricciones y responsabilidades, la coyuntura reciente evidencia la necesidad de reforzar la pedagogía institucional para reducir zonas grises de interpretación y contribuir a la confianza en las reglas del proceso.

4. TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN POLÍTICA Y PROPAGANDA DIGITAL

4.1. Congreso 2026 – Cuentas Claras (corte 8 de enero– 13 de marzo de 2026).

A corte del 13 de marzo, una semana después de las elecciones del 8 de marzo, se evidencia un avance significativo en la rendición de cuentas de las campañas al Congreso 2026. De una muestra de 267 candidaturas que resultarían electas según los boletines de preconteo de la Registraduría (102 al Senado y 165 a la Cámara, incluidas circunscripciones especiales excepto CITREP), el 84,64% (226) ya ha iniciado el registro de ingresos o gastos en el aplicativo Cuentas Claras.

Este porcentaje representa una mejora notable respecto a las etapas previas de campaña y fortalece la trazabilidad de los recursos que financiaron a los futuros congresistas para el periodo 2026-2030. Sin embargo, aún persisten **41 candidaturas (15,36%) sin ningún reporte**, lo que representa un incumplimiento de la obligación de dar manejo contable a las campañas a través del aplicativo de cuentas claras.

En el **Senado**, el cumplimiento es particularmente alto. En la **circunscripción nacional (100 candidaturas)**, el **96%** (96 candidaturas) ha registrado información, reportando ingresos totales por **\$52.954.169.883,08** y gastos por **\$36.599.372.627,85**.



- Los ingresos provienen principalmente de aportes o créditos del patrimonio propio, cónyuge, compañero permanente o parientes (**\$18.631 millones**, alrededor del 35%), seguidos de contribuciones, donaciones y créditos en dinero o especie (**\$16.864 millones**, ~32%) y créditos bancarios (**\$13.635 millones**).
- Los gastos se concentran fuertemente en propaganda electoral (**\$20.017 millones**, ~55% del total), seguidos de actos públicos, administración y transporte/correo. Cuatro candidaturas electas (4%) permanecen sin registro.

En la **circunscripción indígena del Senado** (2 electas), el cumplimiento es del 100%, con ingresos por **\$400.940.000** (casi todo de patrimonio propio) y gastos por **\$150.769.350**, enfocados en propaganda y administración.

La **distribución de recursos entre partidos en el Senado** (entre electos con registros) muestra una **concentración marcada**: las cinco organizaciones políticas que más han reportado acumulan el 79,13% (\$49.221.311.520) de los ingresos reportados. El Pacto Histórico Senado lidera con aproximadamente el 25,6% (**\$13.660 millones**), seguido por el Partido Liberal (~16,1%) (\$8.598.736.060), Partido de la U (~15,2%) (\$8.091.190.356), Partido Conservador (~11,7%) (\$6.238.795.780) y Coalición Cambio Radical-Alma (~10,6%) (\$5.632.541.522).

Para la **Cámara de Representantes en circunscripción territorial** (161 candidaturas electas), el cumplimiento alcanza el **78,88% (127 candidaturas con registros)**, con ingresos reportados por **\$42.186.371.665,32** y gastos por **\$30.809.457.824,04**. Al igual que en el Senado, predominan los aportes del patrimonio propio/familia (**\$24.030 millones**, ~57%) y las contribuciones/donaciones (**\$14.208 millones**, ~34%), mientras que los gastos se dirigen mayoritariamente a propaganda electoral (**\$15.953 millones**, ~52%). No obstante, **34 candidaturas electas (21,12%)** aún no han realizado reportes.

En las **circunscripciones especiales de la Cámara** el panorama es más preocupante:

- la única electa en la **circunscripción internacional registra 0% de cumplimiento** (subregistro absoluto y alerta grave);
- en **afrodescendiente** solo una de dos electas según preconteo ha reportado (50%, con ingresos por **\$88.300.000** casi enteros de patrimonio propio y gastos por **\$67.474.995**); y
- en **circunscripción indígena se presenta 0%** de reportes. Estos vacíos afectan la transparencia en la representación de comunidades específicas.

De otra parte, frente a la operatividad del aplicativo cuentas claras, la MOE identifica que persisten problemas técnicos en el módulo de consulta pública (duplicaciones de organizaciones y listas que afectan la fiabilidad y trazabilidad), y existen discrepancias entre las bases de candidaturas de la Registraduría y Cuentas Claras (más notorias en Cámara), lo que requiere una corrección urgente y una revisión interna por parte del Consejo Nacional Electoral -CNE- para aclarar sus causas.

La MOE recuerda que la normativa exige los reportes individuales dentro del mes siguiente al día de elecciones, y los consolidados por las organizaciones políticas un mes después, siendo



importante el reporte oportuno y completo por parte de los electos para garantizar la legitimidad del proceso y no ser sujetos de sanciones por parte de las autoridades competentes.

4.2. Presidencia 2026 – Publicidad digital (corte 1 de enero de 2025 – 13 de marzo de 2026).

La MOE identificó, a partir de herramientas de monitoreo de publicidad digital, un registro superior a los \$2,716,000,000 en anuncios pautados en Facebook e Instagram, pagados por 14 candidatos presidenciales en calidad de precandidatos, con corte comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 13 de marzo de 2026.

El mes con mayor pauta fue febrero de 2026, con \$646.730.088. Asimismo, el mes con menor inversión fue enero de 2025, con \$6.180.360 correspondientes a 26 anuncios.

Es importante mencionar que la cantidad de anuncios no es directamente proporcional al valor invertido en ellos, ya que un candidato podría invertir en muchos anuncios con poco alcance, lo que resultaría más económico y, por el contrario, otro podría invertir en pocos anuncios con mucho alcance.

Asimismo, se determinó que al menos cinco precandidatos publicaron cerca de 1.090 anuncios en el ecosistema de Google. Esta pauta se distribuyó en formatos de imagen, texto y video a través de YouTube, Google Maps, Play Store, Shopping y el motor de búsqueda.

Si bien estos registros permiten aproximarse al volumen de recursos invertidos en propaganda digital, resulta necesario adelantar un análisis detallado de los más de 1.368 anuncios identificados en META, con el fin de establecer, caso a caso, si cumplen con las características de propaganda electoral en los términos de la normativa vigente. **Como se indicó antes, las cifras presentadas corresponden únicamente a las redes sociales de Meta y Google, con lo cual queda por fuera la pauta publicitaria que se haya difundido por medio de X, TikTok y otras redes sociales.**

5. REVOCATORIA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Considerando el alto nivel de tensión y polarización del actual proceso electoral, **la MOE considera especialmente importante que el CNE defina de manera clara y oportuna la validez de las inscripciones de candidaturas en aquellos casos en los que concurren circunstancias como fusiones entre organizaciones políticas, nulidades de decisiones sobre personerías jurídicas, cambios de partido y eventuales controversias relacionadas con el régimen de doble militancia o con causales de inhabilidad.** La ausencia de definiciones tempranas sobre estos asuntos puede trasladar la incertidumbre jurídica a etapas posteriores del proceso electoral, afectar las condiciones de competencia equitativa entre las organizaciones políticas y la certeza de la ciudadanía en cuanto a las opciones en contienda y generar mayores niveles de conflictividad institucional.

Esta necesidad resulta particularmente relevante si se tiene en cuenta que el artículo 265, numeral 12, de la Constitución Política atribuye al CNE la función de decidir la revocatoria de la inscripción de candidatos a corporaciones públicas o cargos de elección popular cuando exista plena prueba de que están incurso en causal de inhabilidad prevista en la Constitución o la ley, y dispone expresamente que en ningún caso podrá declararse la elección de dichos candidatos. De manera complementaria, el artículo 31 de la Ley 1475 de 2011 establece reglas relevantes para el examen y eventual revocatoria de inscripciones, lo que refuerza el deber de la autoridad



electoral de pronunciarse dentro de los tiempos del proceso y antes de que las controversias produzcan efectos más graves sobre la integridad electoral.

Recomendación:

La MOE recomienda que el CNE adopte y comunique de manera oportuna criterios claros para el análisis de la validez de las inscripciones de candidaturas en el actual proceso electoral, y que ejerza de forma anticipada las competencias constitucionales relacionadas con la revocatoria de inscripciones cuando existan causales plenamente probadas, con el fin de evitar que controversias jurídicas sobre la validez de candidaturas se trasladen a etapas posteriores del proceso electoral o afecten la certeza sobre las reglas de competencia. Esta definición resulta fundamental para evitar interpretaciones contradictorias, reducir la incertidumbre jurídica y garantizar que las reglas sobre coaliciones, doble militancia, consultas internas, inhabilidades y validez de avales se apliquen de manera consistente y previsible.

6. REPRESENTACIÓN DE LA MUJER EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026–2030

De acuerdo con los datos del preconteo de las elecciones del 8 de marzo de 2026, fueron elegidas 50 mujeres a la Cámara de Representantes y 32 al Senado de la República. Con ello, la representación de las mujeres en el Congreso se ubicaría en el 28,98%, lo que representa una disminución de 0,85% respecto a 2022.

Al desagregar por corporación, se observa un comportamiento diferenciado. En el **Senado** de la República, la representación de mujeres pasaría del 30,56% al 31,40%, lo que implica un aumento de 0,84%. En contraste, en la **Cámara de Representantes** se registraría una disminución, pasando del 29,41% al 27,62% (-1,79%). **En conjunto, estos resultados evidencian un estancamiento en el avance hacia una representación política paritaria de las mujeres en el Congreso de la República.**

Este panorama pone de manifiesto las limitaciones de las medidas afirmativas vigentes. Disposiciones como la cuota de género o la exigencia de inclusión mínima de mujeres en las listas no se han traducido necesariamente en mayores niveles de elección efectiva.

Lo anterior se refleja también por los mecanismos de conformación y ordenamiento de las listas de candidaturas. En el caso del Senado, las listas cerradas que obtuvieron representación adoptaron configuraciones diversas, con efectos diferenciados en la elección de mujeres. Mientras que en el Pacto Histórico resultaron electas 13 mujeres mediante una conformación alternada de la lista, en el caso del partido Centro Democrático, la ubicación de un número reducido de mujeres en posiciones competitivas (por ejemplo, solo tres en los primeros 10 lugares) se tradujo en una menor elección de mujeres.

Recomendación:

La MOE reitera la necesidad de que el próximo Congreso avance en una reforma político-electoral que materialice los principios de paridad, alternancia y universalidad, como condiciones mínimas para garantizar una representación paritaria de las mujeres en los escenarios de poder político. Asimismo, resulta fundamental abordar y avanzar en la adopción de medidas respecto a otras barreras estructurales, como la desproporción en la distribución de las labores de cuidado que recae sobre las mujeres.



7. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESTATUTARIA 2453 DE 2025 (SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA -VCMP-)

La MOE valora la convocatoria y realización de las mesas técnicas de seguimiento a la Ley Estatutaria 2453 de 2025 (16 de febrero y 12 de marzo), en la medida en que estos espacios han permitido avanzar en el diálogo interinstitucional, y que debería traducirse en una mejor y mayor coordinación de acciones orientadas a la prevención, atención, sanción y reparación de la Violencia contra las Mujeres en Política (VCMP).

En desarrollo de estas mesas, el Ministerio del Interior ha informado avances, particularmente en la creación de la “Subcomisión de Vigilancia, Control y Seguimiento de la Violencia contra la Mujer en Política” en el marco de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, como un primer paso en la creación de la instancia de vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de la Ley.

Asimismo, en la definición de mecanismos para la recopilación de casos y denuncias de VCMP por parte de las entidades estatales, mediante la puesta en marcha del Sistema de Vigilancia, Seguimiento y Gestión de Casos de Violencia contra la Mujer en Política (SIVIGEM), mismo que se deberá articular adecuadamente con la URIEL, en los términos previstos en la Ley.

En este sentido, si bien, a casi un año de la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria, resulta positivo que se registren avances en estos frentes, **la MOE remitió al Ministerio del Interior una comunicación** en la que puso a consideración un conjunto de observaciones, inquietudes y recomendaciones orientadas a fortalecer las acciones adelantadas.

En particular, se recomendó que:

a. **La Subcomisión enfoque su funcionamiento en la adopción e implementación de medidas concretas durante los procesos electorales, de modo que complemente —y no sustituya— las funciones de vigilancia, control y seguimiento que corresponden a la instancia permanente** prevista en la Ley Estatutaria, la cual deberá ser creada en coordinación con el CNE.

b. **La información recabada a través del SIVIGEM se integre a la URIEL** mediante protocolos claros que permitan una sistematización integral del fenómeno y, de esta manera, orienten la adopción de medidas oportunas y efectivas en materia de prevención, atención, sanción y reparación.

8. ANÁLISIS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES A CONGRESO DEL 8 DE MARZO DE 2026.

En atención a la preocupación presentada por el Señor Presidente de la República a través de la red social “X” el 10 de marzo pasado, la MOE realizó un análisis de las imágenes presentadas, a partir de la revisión, tanto de las distintas copias de los E-14 que fueron digitalizados, como de las bases de datos del preconteo y los escrutinios.

Del análisis realizado, se advierte que en las imágenes analizadas hay correcciones visibles en algunos E-14 y errores aritméticos en otros. Al contrastar las distintas copias de los E-14 se observa que ello deriva de errores humanos en su diligenciamiento, mismos que se explican tanto por la cantidad de apartados de los propios E-14, como por el hecho de que los jurados tienen que llenar 3 copias iguales.



Al respecto, es importante tener en cuenta que los resultados de preconteo, que son informativos, derivan del E-14 de Transmisión, mientras que los escrutinios se basan en el E-14 de Claveros. De otra parte, que cualquier inconsistencia numérica en los distintos E-14 puede ser objeto de reclamación y resuelta a lo largo de los escrutinios, que concluyen con los resultados oficiales de cada una de las elecciones.

El análisis correspondiente puede ser consultado en la página de la organización.

2025-2028



Anexo 1. Mesas en cero y votación por organización política. Senado de la República – Circunscripción nacional, 2022.

La proporción de mesas en cero es un indicador consistente con el nivel de votación obtenido por cada una de las organizaciones políticas. A mayor votación, mayor cobertura. A menor votación, mayor concentración y dispersión desigual del apoyo electoral.

Como se puede observar en la siguiente tabla, el comportamiento de las mesas con cero votos en 2022 **no** muestra de forma consistente la relación inversa entre el volumen de votación y la proporción de mesas sin registros, advirtiéndose comportamientos claramente atípicos en el número de mesas que no recibieron votación alguna, en particular por la coalición Pacto Histórico y el Partido Nuevo Liberalismo. Es importante recordar que esta situación fue corregida en el escrutinio.

#	Partido	Mesas en ceros	Votación Preconteo	%Mesas en ceros	% Votación
1	PACTO HISTÓRICO	28.466	2.302.797	25,6%	14,1%
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	3.768	2.213.528	3,4%	13,6%
3	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.458	2.074.408	3,1%	12,7%
4	COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA	5.625	1.956.975	5,1%	12,0%
5	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	4.866	1.929.370	4,4%	11,9%
6	PARTIDO CAMBIO RADICAL	6.331	1.610.656	5,7%	9,9%
7	PARTIDO DE LA U	7.190	1.506.134	6,5%	9,3%
8	COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES	16.323	591.366	14,7%	3,6%
9	FUERZA CIUDADANA LA FUERZA DEL CAMBIO	22.754	439.582	20,5%	2,7%
10	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	47.087	329.755	42,3%	2,0%
11	ESTAMOS LISTAS COLOMBIA	72.673	108.761	65,3%	0,7%
12	MOVIMIENTO NACIONAL SECTOR ORGANIZADO DE LA SALUD SOS COLOMBIA	81.383	51.781	73,2%	0,3%
13	MOVIMIENTO GENTE NUEVA	91.085	34.296	81,9%	0,2%
14	PARTIDO COMUNES	93.590	31.116	84,1%	0,2%
15	MOVIMIENTO DE SALVACIÓN NACIONAL	91.226	29.102	82,0%	0,2%
16	MOVIMIENTO UNITARIO METAPOLITICO	101.329	12.587	91,1%	0,1%
	Tarjetones No Marcados	30.190	1.056.670		
	Votos en blanco	12.337	730.831		
	Votos nulos	14.923	521.049		

2025-2028



Anexo 2. Resumen Ejecutivo. Informe consolidado de observación del día electoral Congreso de la República y consultas presidenciales 8 de marzo de 2026

La Misión de Observación Electoral —MOE— de la sociedad civil presentó, el 8 de marzo, tres informes de observación sobre la apertura, el desarrollo y el cierre de la jornada, los cuales se consolidan en este documento correspondiente a las elecciones de Congreso de la República y las consultas presidenciales realizadas ese mismo día en 2026.

Este informe da cuenta del despliegue técnico y humano de las 34 coordinaciones regionales que integran la plataforma de la MOE en 31 departamentos (excepto San Andrés y Providencia), así como de la labor voluntaria de las personas observadoras desplegadas en más de 500 municipios del país y en 38 ciudades de 17 países, lo que permitió recopilar y analizar los reportes y observaciones aquí presentados.

1. Sobre lo reportado por el equipo de observación en puesto el día electoral.

Los reportes del equipo de observación evidenciaron algunas situaciones que pueden afectar el principio de neutralidad en los puestos de votación, como la presencia de jurados portando distintivos de campañas políticas en el 17 % de las mesas observadas y de testigos electorales con elementos de campaña distintos a su credencial oficial en el 21% de los casos. Asimismo, se identificaron retos en la implementación de herramientas tecnológicas, debido a inconvenientes con el uso de la cédula digital en el 27 % de las mesas.

El 20% de las mesas observados requirió nivelación durante el conteo, un aumento frente al ciclo anterior. Se recomienda fortalecer la capacitación en custodia de urnas, control de tarjetones y registro de votantes para reducir estos casos y mejorar la confiabilidad electoral. En el 27% de las mesas observadas se solicitó el recuento físico de votos, lo que puede generar reclamaciones que deben documentarse y enviarse a instancias superiores. Sin embargo, en el 47% de los casos donde hubo reclamaciones, estas no se adjuntaron, lo que podría indicar que fueron resueltas en la mesa.

2. Pilas con el Voto

La Misión de Observación Electoral (MOE) dispuso para la ciudadanía la plataforma www.pilasconelvoto.com y la línea de WhatsApp 315 266 1969 como canales para el reporte de posibles irregularidades durante la jornada electoral. El día de las elecciones se registraron 564 reportes ciudadanos provenientes de 151 municipios en 22 departamentos y Bogotá D. C., además de 10 reportes desde el exterior, lo que representa aproximadamente el 13,7 % de los municipios del país con al menos un reporte.

La mayor concentración territorial se presentó en Bogotá (85 reportes), Tolima (72), Bolívar (49), Antioquia (46), Nariño (31), Boyacá (28), Cauca (27) y Santander (27). En el ámbito municipal, los mayores niveles de reporte se registraron en Bogotá, Ibagué y Cartagena, seguidos por Medellín, Barranquilla, Cali, Pereira y Valledupar.



El análisis por tipo de irregularidad evidencia una mayor concentración, con 244 reportes (43,26 %), en irregularidades relacionadas principalmente con incumplimientos en los procedimientos por parte de jurados de votación, entrega incorrecta de tarjetas electorales, uso de celulares durante la jornada, ausencia de jurados y dificultades en el acceso de testigos y observadores.

En segundo lugar, se registraron 149 reportes (26,42 %) relacionados con irregularidades en publicidad y medios de comunicación, entre ellas la presencia de propaganda política en inmediaciones de los puestos de votación, actos de proselitismo durante la jornada, instalación de comandos de campaña cercanos a los puestos y envío de propaganda mediante mensajes de texto.

En tercer lugar, se identificaron 140 reportes (24,82 %) correspondientes a posibles afectaciones a la libertad del voto, incluyendo presuntas entregas de dádivas, presiones al elector, acompañamiento indebido al votante en el cubículo, inducción al voto por parte de actores presentes en los puestos de votación y posibles entregas de dinero en cercanías a los puestos.

En menor proporción se registraron reportes relacionados con irregularidades en la inscripción de cédulas, posibles intervenciones indebidas de servidores públicos en política, irregularidades en el conteo de votos o escrutinio, situaciones de seguridad y orden público y posibles afectaciones por razones de género.

La MOE señala que la distribución territorial de los reportes no necesariamente refleja la incidencia real de irregularidades, dado que puede verse influenciada por factores como el tamaño poblacional, los niveles de conectividad y el grado de conocimiento de la herramienta de reporte en los distintos territorios.

3. Afectaciones por temporada invernal

Para la jornada electoral se registraron afectaciones derivadas de la temporada de lluvias que atraviesa el país, lo que llevó al traslado de un total de 27 puestos de votación en distintos territorios. Estas modificaciones se presentaron en los departamentos de Córdoba, Cauca, Norte de Santander, Quindío, Antioquia, Tolima y Chocó, incluyendo traslados reportados durante la jornada electoral en municipios como Caldono, López de Micay y Corinto (Cauca), San Andrés de Cuerquía (Antioquia) y San José del Palmar (Chocó). En conjunto, estos cambios en la ubicación de los puestos de votación afectaron al menos a 77.559 personas habilitadas para votar, quienes debieron dirigirse a nuevos puntos para ejercer su derecho al sufragio.

4. Observación de enfoque diferencial

La MOE desplegó 59 personas observadoras trans en ocho municipios de seis departamentos y Bogotá, además de 12 personas observadoras con discapacidad en distintas ciudades del país, con el fin de monitorear las condiciones de acceso al voto.

En los puestos de votación observados, entre los principales hallazgos se identificó que, aunque en varios se dispusieron afiches con códigos QR que remitían a los protocolos de atención, estos no eran suficientemente visibles. Asimismo, en el 35 % de los puestos observados no existía un espacio para que personas trans presentaran quejas por discriminación.



En materia de discapacidad se evidenciaron limitaciones de accesibilidad física en el 22 % de los puestos y ausencia de cubículos con ajustes razonables en el 14 %.

De otra parte, a través de la plataforma Pilas con el Voto se reportaron dificultades en procesos de verificación biométrica para personas trans, así como barreras de accesibilidad. Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer la implementación de los protocolos de atención y las condiciones de accesibilidad en los puestos de votación.

5. Reportes de partidos políticos

Durante la jornada electoral, los partidos políticos MIRA y el Pacto Histórico reportaron a la MOE dificultades para el ingreso de testigos electorales acreditados digitalmente, debido a inconsistencias en la plataforma del Consejo Nacional Electoral que generaron errores en la asignación de los puestos de votación.

Asimismo, el Centro Democrático y el Grupo Significativo de Ciudadanos Imparables señalaron casos de desinformación o falta de entrega de la tarjeta correspondiente a la consulta presidencial.

Frente a estas situaciones, la MOE hizo un llamado a las autoridades electorales a facilitar el ingreso de los testigos y reforzar las instrucciones dirigidas a jurados y delegados de puesto sobre la entrega del material electoral a la ciudadanía.

6. Alteraciones por orden público

Durante la jornada electoral se registraron algunos hechos de orden público que afectaron temporalmente el desarrollo del proceso. En San Antero (Córdoba), protestas de la comunidad impidieron la apertura del puesto rural de Santa Cruz, el cual finalmente inició operaciones hacia las 2:00 p. m. Asimismo, en Turbaco (Bolívar) en el puesto ubicado en el Centro de Vida, la alta afluencia de votantes dificultó el ingreso al puesto de votación, ocasionando molestias en las personas que estaban en fila para ingresar.

Al cierre de la jornada, se reportaron incidentes que obligaron la suspensión temporal del escrutinio de mesa en el puesto rural de Tenerife, El Cerrito (Valle del Cauca), por hostigamientos en contra de la fuerza pública. Misma situación se presentó en el puesto de votación de Puerto Lozada, La Macarena (Meta), tras el lanzamiento de un artefacto explosivo desde un dron en inmediaciones de las instalaciones. En ambos casos, el proceso de escrutinio continuó posteriormente.

7. Incautaciones de dinero

Entre los hechos relevantes reportados por las Autoridades se encuentra la incautación de cerca de 4.000 millones de pesos por parte de la Policía Nacional en distintos puntos del territorio nacional, recursos que estaban siendo transportados en efectivo. En el marco de estos operativos se registró la detención de 71 personas en 38 casos asociados a dichas incautaciones. Frente a estos hechos, la MOE destacó la labor de las autoridades y reiteró el llamado a las organizaciones políticas a fortalecer la responsabilidad ética en los procesos de entrega de avales.



8. Afectaciones tras el cierre de urnas

Tras el cierre de la votación e inicio de los escrutinios se registraron algunas afectaciones. En La Tebaida (Quindío), el centro de escrutinios ubicado en el Instituto La Tebaida debió ser trasladado debido a fuertes lluvias, aunque posteriormente reportó funcionamiento normal. Asimismo, se presentaron cortes de energía en siete municipios de cinco departamentos: María la Baja (Bolívar); Patía, Suárez y Santa Rosa (Cauca); Jamundí (Valle del Cauca); Maripí (Boyacá) y Pueblo Bello (Cesar). Adicionalmente, en Santana (Boyacá) se suspendieron temporalmente los escrutinios en la noche del 8 de marzo debido a un homicidio, hecho no relacionado con el proceso electoral.

2025-2028